


|   |                              |  |
|---|------------------------------|--|
|  | <b>BASES ADMINISTRATIVAS</b> | <b>RG-12-PC-12</b><br><b>Versión: 0</b><br><b>Fecha:</b><br><b>01/03/2017</b><br><b>Página 1 de 15</b> |
|---|------------------------------|--|

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA 11/2022  
 PARA CONTRATACIÓN DE PLAN DE SEGUROS PARA  
 VEHICULOS DE EMERGENCIA Y OTROS DE BOMBEROS DE  
 CHILE PERIODO 2022-2023**

**PRIMERO: Antecedentes**

La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile en adelante “**Bomberos de Chile**” es una Corporación de Derecho Privado regida por las disposiciones de la ley 20.564, las de sus estatutos y las del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

**SEGUNDO: Llamado a Licitación Pública 11/2022 para contratación de plan de Seguros Para Vehículos De Emergencia Y Otros De Bomberos De Chile Periodo 2022-2023**

“**Bomberos de Chile**”, llama a proveedores del rubro personas naturales o jurídicas, todos ellos chilenos a la Licitación Pública N° 11/2022 para la contratación del siguiente servicio:


| ÍTEM | SERVICIO   |
|------|--|
| 1    | <b>Vehículos Carros Bombas de Cuerpos de Bomberos</b>                |
| 2    | <b>Vehículos Institucionales Junta Nacional Cuerpos de Bomberos.</b> |

Las descripciones detalladas de coberturas a contratar se encuentran en las bases administrativas y técnicas del presente llamado.

La propuesta económica debe ser en UF (Unidad de Fomento) por cada una de los seguros objeto de la presente licitación, para tales efectos el oferente deberá considerar a lo menos las siguientes coberturas como mínimas y obligatorias para ambos ítems:

- 1.- Responsabilidad Civil Daño Emergente
- 2.- Responsabilidad Civil Daño Moral
- 3.- Responsabilidad Civil Lucro Cesante
- 4.- Daños a terceros por la Carga
- 5.- Daños a terceros por Conductores Dependientes
- 6.- Defensa Penal y Constitución de Fianzas
- 7.- Daños Materiales o Propios.

| Elaborado por        | Revisado por              | Revisado por | Revisado por          | Revisado por    | Aprobado                 |
|----------------------|---------------------------|--------------|-----------------------|-----------------|--------------------------|
| Área de Licitaciones | Administración y Finanzas | Contraloría  | Departamento Jurídico | Gerente General | Consejo Ejecutivo N° 844 |

|   |                              |  |
|---|------------------------------|--|
|  | <b>BASES ADMINISTRATIVAS</b> | <b>RG-12-PC-12</b><br><b>Versión: 0</b><br><b>Fecha:</b><br><b>01/03/2017</b><br><b>Página 2 de 15</b> |
|---|------------------------------|--|

**TERCERO: Aceptación y sujeción estricta a las bases de licitación**

Los proveedores que participan en la presente licitación pública, se entenderá que conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases de licitación por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento, así como al momento de suscribir el contrato o póliza de seguro definitiva.

Si el oferente omite suministrar toda la información requerida o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de licitación, el riesgo será de su cargo y la propuesta será declarada inadmisibles.

**CUARTO: Consultas de los Proveedores**

Los proveedores podrán formular consultas a las bases de licitación, a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), entre el **20 y el 24 de enero del 2022**.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para tal efecto; de igual forma no se considerarán aquellas preguntas que no estén relacionadas con el proceso licitatorio o que sean planteadas de manera ofensiva y poco respetuosa hacia **“Bomberos de Chile”**.


Las respuestas a las consultas serán publicadas a más tardar el **25 de enero de 2022** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y en el portal [www.bomberos.cl](http://www.bomberos.cl), entendiéndose que forman parte integrante de las bases de licitación y del contrato que se origine para todos los efectos legales

**“Bomberos de Chile”** se reserva el derecho de modificar en todo o en parte las bases de licitación a través de aclaraciones, las que se podrán realizar antes del plazo establecido para llevar a cabo el acto de apertura de recepción de ofertas, las que serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en el portal [www.bomberos.cl](http://www.bomberos.cl) entendiéndose que forman parte integrante de las bases de licitación y del contrato o póliza que se origine para todos los efectos legales.

**QUINTO: Vigencia de la Oferta**

La vigencia de la oferta tendrá **un plazo mínimo de 180 días hábiles** contados desde la fecha de apertura de recepción de ofertas de la presente licitación, dentro de los cuales el proveedor

| Elaborado por        | Revisado por              | Revisado por | Revisado por          | Revisado por    | Aprobado                 |
|----------------------|---------------------------|--------------|-----------------------|-----------------|--------------------------|
| Área de Licitaciones | Administración y Finanzas | Contraloría  | Departamento Jurídico | Gerente General | Consejo Ejecutivo N° 844 |

|   |                              |  |
|---|------------------------------|--|
|  | <b>BASES ADMINISTRATIVAS</b> | <b>RG-12-PC-12</b><br><b>Versión: 0</b><br><b>Fecha:</b><br><b>01/03/2017</b><br><b>Página 3 de 15</b> |
|---|------------------------------|--|

se obliga a respetar todas las condiciones ofertadas, con la sola presentación de la propuesta se entenderá que esta última tiene la vigencia señalada.

### **SEXTO: Presentación y Apertura de las Ofertas**

Las ofertas serán presentadas físicamente en **2 sobres cerrados y sellados; sobre N° 1 denominado “Oferta Técnica” y Sobre N° 2 denominado “Oferta Económica”** el día **31 de enero de 2022 a las 15:00 horas**, en el salón de eventos de “**Bomberos de Chile**” ubicado en Av. General Bustamante 86, Providencia, Santiago, Chile, acceso por calle Pedro Bannen 0138.


Independiente de lo anterior el oferente debe realizar su oferta por el portal de compras públicas del estado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el que deberán incluir un resumen de su oferta y realizar su oferta económica por \$1.- (Un peso.-), en cuanto a la oferta económica será válida aquella que se presente en el formulario de oferta económica confeccionado por “**Bomberos de Chile**” para tales efectos el cual debe ser incorporado en el sobre N° 2 denominado “Oferta Económica”.

No se aceptarán en ningún caso ofertas tardías o extemporáneas, las que serán rechazadas de plano y devueltas sin abrir.

El acto de apertura de recepción de ofertas será de carácter público, al cual podrán asistir los representantes de los oferentes que así lo deseen. En dicha oportunidad se abrirá sólo el sobre N° 1 denominado “Oferta Técnica” y se comprobará y verificara que contenga todos los documentos solicitados con las respectivas formalidades y requisitos según corresponda en forma material, digital y en el orden establecido en la cláusula octava de las presentes bases de licitación; en cuanto a la información digital en dicho acto se verificará que esta sea idéntica a la material requerida y solicitada en la mencionada cláusula la que debe acompañarse dentro del sobre en un medio de almacenaje electrónico (Pendrive) con excepción de la oferta económica cuyo sobre se abrirá en el correspondiente acto de apertura; lo anterior con carácter de **OBLIGATORIO**.

La falta de algún documento requerido en las bases de licitación, así como el no cumplimiento de las formalidades requeridas siempre que corresponda, será causal de eliminación inmediata de la oferta, procediendo en el acto de apertura de recepción de ofertas, a la devolución del sobre N° 2 de “Oferta Económica”, sin abrir y de la boleta de garantía de

| Elaborado por        | Revisado por              | Revisado por | Revisado por          | Revisado por    | Aprobado                 |
|----------------------|---------------------------|--------------|-----------------------|-----------------|--------------------------|
| Área de Licitaciones | Administración y Finanzas | Contraloría  | Departamento Jurídico | Gerente General | Consejo Ejecutivo N° 844 |

|   |                              |  |
|---|------------------------------|--|
|  | <b>BASES ADMINISTRATIVAS</b> | <b>RG-12-PC-12</b><br><b>Versión: 0</b><br><b>Fecha:</b><br><b>01/03/2017</b><br><b>Página 4 de 15</b> |
|---|------------------------------|--|

seriedad de la oferta, quedando en poder de “**Bomberos de Chile**” el sobre N° 1 de “Oferta Técnica”.

Terminada la apertura del Sobre N° 1 de “Oferta Técnica”, se procederá a extender un acta en la que se dejará constancia de cada una de las ofertas recibidas y de aquellos antecedentes que “**Bomberos de Chile**” estime de interés dar a conocer para su registro.

En la misma acta de apertura quedarán consignados los comentarios u observaciones que el representante de cada uno de los oferentes, encargado de firmar el acta, desee realizar y se entregará a dicho representante, copia de la mencionada acta para su respaldo.

El sobre N° 2 con la oferta económica sellado y firmados en el reverso, por el oferente y la comisión de apertura de “**Bomberos de Chile**” presente en el acto, quedará en custodia en el Departamento de Administración y Finanzas de “**Bomberos de Chile**”.


Los antecedentes del sobre N° 1 de “Oferta Técnica” serán sometidos a revisión por la Comisión Administrativa, quien verificará el fiel y exacto cumplimiento de la documentación a las exigencias y requisitos establecidos en las presentes bases de licitación; debiendo eliminar de este proceso a todas aquellas ofertas que no entreguen cumplimiento las bases de licitación; acto seguido pasarán los antecedentes técnicos de aquellas ofertas que hayan dado cumplimiento con la totalidad de los requerimientos, para el análisis, evaluación y asignación de puntaje por parte de la Comisión Técnica.

El proponente cuya oferta no otorgue cumplimiento con todos los aspectos técnicos requeridos y exigidos en las bases de licitación, no será considerado para la evaluación económica quedando fuera del proceso, lo que será notificado por correo electrónico, con el objeto de que pueda retirar el sobre N° 2 de “Oferta Económica y la boleta de garantía de Seriedad de la oferta, desde la Sede de “**Bomberos de Chile**”.

En un nuevo acto de apertura denominado de ofertas económicas, que será notificado por correo electrónico cuya fecha se fijará durante el desarrollo del proceso de evaluación y que no podrá exceder los **60 días hábiles** contados desde el acto de apertura de recepción de ofertas, se abrirán las ofertas económicas (Sobre N° 2) de los proponentes que hayan calificado técnicamente.

En dicho acto, se abrirá el sobre N° 2 de “Oferta Económica”, el que deberá contener la oferta con el valor de la prima en UF (Unidad de Fomento). En caso de que la oferta económica sea

| Elaborado por        | Revisado por              | Revisado por | Revisado por          | Revisado por    | Aprobado                 |
|----------------------|---------------------------|--------------|-----------------------|-----------------|--------------------------|
| Área de Licitaciones | Administración y Finanzas | Contraloría  | Departamento Jurídico | Gerente General | Consejo Ejecutivo N° 844 |

|   |                              |  |
|---|------------------------------|--|
|  | <b>BASES ADMINISTRATIVAS</b> | <b>RG-12-PC-12</b><br><b>Versión: 0</b><br><b>Fecha:</b><br><b>01/03/2017</b><br><b>Página 5 de 15</b> |
|---|------------------------------|--|

presentada de forma incompleta o incorrecta será rechazada procediéndose a la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta en los días subsiguientes, dejando en poder de la comisión la oferta económica para consignarlo como parte integrante del acta de evaluación.

La oferta económica deberá materializarse a través del formulario de oferta económica confeccionado por “**Bomberos de Chile**”, el que se publicará como archivo adjunto a las presentes bases de licitación.

**QUEDA EstrictAMENTE PROHIBIDO A LOS OFERENTES FOTOGRAFIAR, GRABAR AUDIO, FILMAR O CUALQUIER OTRO ACTO QUE REVISTA LAS CARACTERÍSTICAS SIMILARES YA SEÑALADAS, EN EL ACTO DE APERTURA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS; SIN EL CONSENTIMIENTO DE “BOMBEROS DE CHILE”.**

**SEPTIMO: Contenido de los Sobres, Documentos y Requisitos Exigidos para Presentar Ofertas Validas**

La información que se indica a continuación debe ser presentada en el acto de apertura de recepción de ofertas indicado en la cláusula precedente en los respectivos sobres y con las correspondientes formalidades de ser el caso.

Para efectos del sobre N° 1 denominado “Oferta Técnica”, este debe contener en su interior un archivador catálogo de dos (2) anillos tamaño carta o similar con la información requerida y en el orden con separadores señalado en la presente clausula.

En cuanto al Sobre N° 2 denominado “Oferta Económica”, este debe contener en su interior una carpeta u otro homologable con la información requerida en la presente clausula.

Lo señalado en los párrafos precedentes tiene el carácter de **OBLIGATORIO**.

**CONTENIDO SOBRE N° 1 “OFERTA TÉCNICA”:**

- 1.- Medio de almacenaje electrónico (Pendrive), con la información requerida y bajo condiciones establecidas en las bases de licitación; con excepción de la oferta económica el cuyo sobre se abrirá el correspondiente acto de apertura.

| Elaborado por        | Revisado por              | Revisado por | Revisado por          | Revisado por    | Aprobado                 |
|----------------------|---------------------------|--------------|-----------------------|-----------------|--------------------------|
| Área de Licitaciones | Administración y Finanzas | Contraloría  | Departamento Jurídico | Gerente General | Consejo Ejecutivo N° 844 |




## BASES ADMINISTRATIVAS

RG-12-PC-12  
Versión: 0  
Fecha:  
01/03/2017  
Página 6 de 15

- 2.- Identificación completa del oferente firmado por el representante legal de ésta, lo anterior completando el Formulario de Identificación del Oferente de la licitación en cuestión el cual se publicará como archivo adjunto a las bases de licitación.
- 3.- Copia de la cédula nacional de identidad del representante legal del oferente.
- 4.- Copia de la escritura o estatutos que acrediten la constitución de la sociedad y sus modificaciones, en el caso de persona naturales fotocopia de la cédula nacional de identidad.
- 5.- Copia de la escritura o estatutos que acrediten la vigencia de la sociedad, en el caso de persona naturales fotocopia de la cédula nacional de identidad.
- 6.- Copia de la escritura o estatutos o certificado que acrediten que acrediten la facultad de administración y poderes vigentes de la sociedad; en el caso de personas naturales además del documento señalado se debe acompañar certificado en el conste que representanta a la sociedad en su calidad de corredor de seguros.
- 7.- Declaración jurada de aceptación de bases de licitación, la cual se publicará como archivo adjunto a las bases de licitación, dicha declaración jurada debe acompañarse firmada por el representante legal del oferente, en el caso de personas naturales esta se debe firmar por el oferente corredor de seguros; firma que debe ser autorizada ante notario.
- 8.- Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta bajo las siguientes condiciones:
  - 8.1.- A la orden de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o **“Bomberos de Chile”** Rut: 70.073.800-0.
  - 8.2.- Por un monto equivalente a \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos. -).
  - 8.3.- Con vencimiento mínimo al 13 de julio del 2022.
  - 8.4.- A la vista e irrevocable.
  - 8.5.- La glosa de la boleta de garantía deberá señalar: **“Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública N° 11/2022, para la contratación de Plan para Vehículos de Emergencia y Otros de Bomberos de Chile Periodo 2022-2023”**
- 9.- Comprobante de Oferta de Mercado Público firmado por el representante legal del oferente.
- 10.- Certificado de Vigencia emitido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).
- 11.- Oferta del oferente en el orden que se indica:
  - 11.1- Especificación de las condiciones generales y particulares de las pólizas mínimas y obligatorias requeridas, con indicación entre otros de coberturas y monto asegurado; aquellos oferentes que no consideren el total de las coberturas mínimas solicitadas sus ofertas serán inadmisibles, no siendo evaluadas su oferta económica;

| Elaborado por        | Revisado por              | Revisado por | Revisado por          | Revisado por    | Aprobado                 |
|----------------------|---------------------------|--------------|-----------------------|-----------------|--------------------------|
| Área de Licitaciones | Administración y Finanzas | Contraloría  | Departamento Jurídico | Gerente General | Consejo Ejecutivo N° 844 |

|   |                              |  |
|---|------------------------------|--|
|  | <b>BASES ADMINISTRATIVAS</b> | <b>RG-12-PC-12</b><br><b>Versión: 0</b><br><b>Fecha:</b><br><b>01/03/2017</b><br><b>Página 7 de 15</b> |
|---|------------------------------|--|

11.2.- Especificación de las condiciones generales y particulares de las coberturas adicionales a las pólizas mínimas y obligatorias requeridas, con indicación entre otros de monto asegurado, características y deducible según corresponda; para efectos de las coberturas adicionales estas deberán ser concordantes con la establecidas en el formulario de oferta económica en el cual se deberá establecer la prima en UF (Unidad de Fomento).

11.3.- Certificado de Clasificación de Riesgo de la Compañía de Seguros de conformidad a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

11.4.- Certificado de cobertura a nivel nacional de conformidad a la presente bases de licitación y en particular a los criterios de evaluación establecidos. (Elaborado por el oferente).

11.5.- Certificado de clientes con los respectivos respaldos de conformidad a las presentes bases de licitación y en particular a los criterios de evaluación establecidos. (Elaborado por el oferente).

### **CONTENIDO SOBRE N° 2 OFERTA ECONÓMICA:**

1.- Este debe contener el Formulario de Oferta Económica confeccionado por “**Bomberos de Chile**”, en el que se deberá indicar el valor de la prima en UF (Unidad de Fomento).

Para tales efectos el oferente debe tener en consideración lo siguiente:


Se procederá a evaluar la oferta económica sólo de aquellos proponentes que cumplan con los requisitos solicitados respecto de la oferta técnica, y que hayan sido considerados admisibles y objeto de puntaje de acuerdo a la documentación aportada.

El sobre N° 2 de “Oferta Económica”, deberá contener el Formulario de Oferta Económica, completado en todos sus campos y firmados por el representante legal del oferente.

Los oferentes deberán presentar dos (2) ofertas económicas detalladas, una propuesta en 1 cuota anual y otra en 10 cuotas de carácter mensual, conforme al Formulario de Oferta Económica establecidos para tales efectos.

“**Bomberos de Chile**” evaluará las ofertas de forma separada reservándose el derecho de seleccionar la oferta económica más favorable dentro de las modalidades señaladas en párrafo precedente y acorde a sus intereses de conformidad a los criterios de evaluación.

| Elaborado por        | Revisado por              | Revisado por | Revisado por          | Revisado por    | Aprobado                 |
|----------------------|---------------------------|--------------|-----------------------|-----------------|--------------------------|
| Área de Licitaciones | Administración y Finanzas | Contraloría  | Departamento Jurídico | Gerente General | Consejo Ejecutivo N° 844 |

|   |                              |  |
|---|------------------------------|--|
|  | <b>BASES ADMINISTRATIVAS</b> | <b>RG-12-PC-12</b><br><b>Versión: 0</b><br><b>Fecha:</b><br><b>01/03/2017</b><br><b>Página 8 de 15</b> |
|---|------------------------------|--|

**OCTAVO: Aclaraciones Requeridas Durante la Evaluación y Procedimiento de Evaluación**

**Errores u omisiones de forma detectados durante la evaluación**

Las Comisiones **PODRÁN** en cada caso, solicitar a los oferentes, aclaraciones para una mejor comprensión de su propuesta.

En ningún caso se podrá corregir la propuesta.

La comisión que corresponda solicitará a través del envío de un correo electrónico al oferente, la información pertinente, teniendo el proveedor como plazo máximo para responder, **uno (1) días hábiles** contados desde el despacho del correo electrónico.

De todo lo obrado sobre el particular deberá quedar descrito en el informe de la respectiva comisión.


Cada una de las propuestas una vez realizados los actos de apertura respectivos, presentadas por los oferentes, será evaluada individualmente y de la siguiente forma:

**1. Evaluación Administrativa:** La “Comisión Administrativa” verificará la existencia de la totalidad de los documentos de carácter administrativo y técnico exigidos en las presentes bases de licitación (Sobre N° 1 Oferta Técnica), para corroborar la validez de estos documentos, debiendo eliminar de este proceso a todas aquellas ofertas que no otorguen cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases de licitación. Las ofertas que cumplan con la documentación requerida, serán sometidas al proceso de evaluación técnica.

De lo obrado por la “Comisión Administrativa”, se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará, detalladamente las propuestas que dieron cumplimiento y aquellas eliminadas por no dar cumplimiento a las bases de licitación, en este último caso se indicaran los motivos de ello. El acta será suscrita por todos los miembros de la “Comisión Administrativa”, disponiendo del envío de correo electrónico a él o los oferentes eliminados para su conocimiento y retiro del sobre N° 2 de “Oferta Económica” y de la Garantía de seriedad de la oferta, quedando en poder de “**Bomberos de Chile**” la documentación de la propuesta no aludida anteriormente para su retiro.

| Elaborado por        | Revisado por              | Revisado por | Revisado por          | Revisado por    | Aprobado                 |
|----------------------|---------------------------|--------------|-----------------------|-----------------|--------------------------|
| Área de Licitaciones | Administración y Finanzas | Contraloría  | Departamento Jurídico | Gerente General | Consejo Ejecutivo N° 844 |



|   |                              |  |
|---|------------------------------|--|
|  | <b>BASES ADMINISTRATIVAS</b> | <b>RG-12-PC-12</b><br><b>Versión: 0</b><br><b>Fecha:</b><br><b>01/03/2017</b><br><b>Página 9 de 15</b> |
|---|------------------------------|--|

La comisión en cuestión podrá reunirse las veces que estime necesario, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y funciones.

**2. Ajuste a las Bases Técnicas:** La “Comisión Técnica”, procederá a efectuar la evaluación de las ofertas presentadas y aceptadas por “**Bomberos de Chile**”, verificando el cumplimiento de éstas a las bases de licitación en cuanto a los antecedentes de carácter técnico, eliminando a aquellas ofertas que no acompañen o no acrediten las características, requisitos y exigencias solicitadas en las bases de licitación.

De lo obrado por la “Comisión Técnica”, se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará, detalladamente las propuestas que se ajustaron a las bases de licitación y la nómina de las propuestas eliminadas por no otorgar cumplimiento a las bases de licitación, indicando los motivos de ello.

El acta será suscrita por todos los miembros de la “Comisión Técnica”, disponiendo del envío de correo electrónico a él o los proveedores eliminados para su conocimiento y retiro del sobre N° 2 de “Oferta Económica” y de la Garantía de seriedad de la oferta, quedando en poder de “**Bomberos de Chile**” la documentación de la propuesta no aludida anteriormente para su retiro.


La comisión en cuestión podrá reunirse las veces que estime necesario, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y funciones.

**3. Evaluación Técnica:** La “Comisión Técnica”, procederá a evaluar las propuestas seleccionadas asignando los puntajes que resulten pertinentes según lo dispuesto en las presentes bases de licitación.

De lo obrado por la “Comisión Técnica”, se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará detalladamente los puntajes de carácter técnico asignados a cada una de las ofertas evaluadas. El acta será suscrita por todos los miembros de la “Comisión Técnica”, la que será publicada en el portal [www.bomberos.cl](http://www.bomberos.cl) y [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) antes de la apertura de las ofertas económicas.

La comisión en cuestión podrá reunirse las veces que estime necesario, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y funciones.

| Elaborado por        | Revisado por              | Revisado por | Revisado por          | Revisado por    | Aprobado                 |
|----------------------|---------------------------|--------------|-----------------------|-----------------|--------------------------|
| Área de Licitaciones | Administración y Finanzas | Contraloría  | Departamento Jurídico | Gerente General | Consejo Ejecutivo N° 844 |

|   |                              |   |
|---|------------------------------|---|
|  | <b>BASES ADMINISTRATIVAS</b> | <b>RG-12-PC-12</b><br><b>Versión: 0</b><br><b>Fecha:</b><br><b>01/03/2017</b><br><b>Página 10 de 15</b> |
|---|------------------------------|---|

**4. Evaluación Económica:** Posterior al acto de apertura de ofertas económicas (Sobre N° 2) la “Comisión Económica”, siempre que no existieren observaciones en dicho acto procederá a evaluar las ofertas económicas de los oferentes que hayan recibido asignación de puntaje en la etapa de evaluación técnica, procediendo a asignar puntaje a cada una de las ofertas económicas de conformidad a las bases de licitación.

La comisión en cuestión podrá reunirse las veces que estime necesario, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y funciones.

**5. Adjudicación:** Finalmente, con los puntajes obtenidos por cada una de las ofertas en las etapas de evaluación técnica y económica, el Consejo Ejecutivo según corresponda adjudicará la licitación, a la oferta que haya obtenido el más alto puntaje total final.

### **NOVENO: Asignación de Puntajes**

#### **I. Primera Etapa: Evaluación Técnica y asignación de puntaje a las ofertas**

La “Comisión Técnica”, luego de evaluar las propuestas técnicas asignará los puntajes de carácter técnico a cada una de las ofertas evaluadas, pudiendo asignar hasta un máximo de 50 puntos de conformidad a los cinco (5) criterios de evaluación establecidos para la presente etapa, de un total global de 100 puntos, según la siguiente tabla.:


| CRITERIO DE EVALUACIÓN     | FORMA DE CUMPLIMIENTO   | TABLA DE EVALUACIÓN | PUNTAJE (Puntos) |
|----------------------------|---|---------------------|------------------|
| Cobertura a Nivel Nacional | El oferente será evaluado de acuerdo a la cantidad de regiones en las cuales cuenta con sucursales la Compañía de Seguros. Dicha información será acreditada mediante la presentación de un certificado, emitido por la Compañía de Seguros firmada por el representante legal, en que se especifique todas las regiones en las cuales tiene sucursales, indicando direcciones y números de teléfono de cada una de las sucursales. | De 13 a 16 regiones | 10               |
|                            |   | De 10 a 12 regiones | 6                |
|                            |   | De 7 a 9 regiones   | 4                |
|                            |   | < a 6 regiones      | 0                |

|                      |                           |                     |                       |                     |                          |
|----------------------|---------------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|--------------------------|
| <b>Elaborado por</b> | <b>Revisado por</b>       | <b>Revisado por</b> | <b>Revisado por</b>   | <b>Revisado por</b> | <b>Aprobado</b>          |
| Área de Licitaciones | Administración y Finanzas | Contraloría         | Departamento Jurídico | Gerente General     | Consejo Ejecutivo N° 844 |

**BASES ADMINISTRATIVAS****RG-12-PC-12**  
**Versión: 0**  
**Fecha:**  
**01/03/2017**  
**Página 11 de 15**

| <b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b> | <b>FORMA DE CUMPLIMIENTO</b>   | <b>TABLA DE EVALUACIÓN</b>                              | <b>PUNTAJE (Puntos)</b> |
|-------------------------------|--|---|-------------------------|
| Clasificación de Riesgo       | El oferente debe ser acreditado por el oferentes mediante la presentación de un certificado que acredite dicha clasificación   | AAA   | 10                      |
|                               |  | AA  | 8                       |
|                               |  | A   | 6                       |
|                               |  | BBB   | 4                       |
|                               |  | BB, B, C, D y E   | 2                       |
| Cantidad de Clientes          | El oferente será evaluado respecto de pólizas vigentes de la compañía de seguros que presenta oferta hasta el mes de septiembre de 2021 y que cuenten con una flota de a lo menos 50 vehículos, debiendo señalar nombre de los clientes, monto asegurado, duración de las pólizas y contacto con la empresa. Como respaldo de la información entregada, se deberán acompañar copias de pólizas o certificados emitidos por el asegurado, u otro documento suscrito por el cliente. De no adjuntar los respaldos solicitados, la información no será considerada para efectos de la evaluación. | > 10 clientes   | 10                      |
|                               |  | De 6 a 8 clientes                                       | 6                       |
|                               |  | De 4 a 5 clientes                                       | 4                       |
|                               |  | De 1 a 3 clientes                                       | 1                       |
| Monto Asegurado               | El oferente será evaluado considerando si oferta un monto asegurado superior al mínimo requerido para las coberturas mínimas y obligatorias indicado en las bases técnicas.  | Monto asegurado superior al mínimo en las 7 coberturas. | 10                      |
|                               |  | Monto asegurado superior al mínimo en 5 coberturas.     | 6                       |
|                               |  | Monto asegurado superior al mínimo en 3 coberturas.     | 2                       |
| Coberturas Adicionales        | El oferente será evaluado si oferta coberturas adicionales a las mínimas y obligatorias requeridas.  | 4 coberturas adicionales o más.                         | 10                      |
|                               |  | 3 coberturas adicionales                                | 6                       |
|                               |  | 2 coberturas adicionales                                | 4                       |
|                               |  | 1 coberturas adicionales                                | 1                       |
| <b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>   |  |   | <b>50</b>               |

| <b>Elaborado por</b> | <b>Revisado por</b>       | <b>Revisado por</b> | <b>Revisado por</b>   | <b>Revisado por</b> | <b>Aprobado</b>          |
|----------------------|---------------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|--------------------------|
| Área de Licitaciones | Administración y Finanzas | Contraloría         | Departamento Jurídico | Gerente General     | Consejo Ejecutivo N° 844 |

|   |                              |   |
|---|------------------------------|---|
|  | <b>BASES ADMINISTRATIVAS</b> | <b>RG-12-PC-12</b><br><b>Versión: 0</b><br><b>Fecha:</b><br><b>01/03/2017</b><br><b>Página 12 de 15</b> |
|---|------------------------------|---|

## **II. Segunda Etapa: Evaluación Económica y Asignación de Puntaje a las ofertas**

La Comisión Económica procederá a evaluar las ofertas económicas de aquellas propuestas que hayan dado cumplimiento a los requisitos de ajuste a las bases técnicas y hayan sido evaluadas y objeto de asignación de puntajes por la “Comisión Técnica” pudiendo asignar hasta un máximo de 50 puntos de un total global de 100 puntos, según el siguiente procedimiento:

Obtendrá 50 puntos aquella oferta que sea la de menor valor, las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose porcentualmente a partir de la oferta más económica.

Para efectos de la evaluación económica se considera el costo total de la prima incluyendo las coberturas mínimas requeridas y las adicionales si corresponde, para lo cual se convertirá el valor ofertado en UF (Unidad de Fomento) a \$ (Peso Chileno) correspondiente a la fecha de realización del acto de apertura de ofertas económicas para proceder a la aplicación de la fórmula que se indica a continuación.


$$\text{Inversamente Proporcional} = \frac{\text{Menor Valor Ofertado}}{\text{Valor Ofertado}} \times \text{Puntaje (50)}$$

**Para efectos de la evaluación definitiva los ítems se evaluarán de forma independiente para luego adicionar los resultados totales obtenidos y tener el resultado total final.**

### **DÉCIMO: Adjudicación**

El Consejo Ejecutivo, procederá a adjudicar el proceso de licitación a aquella oferta que obtenga el más alto puntaje total final de conformidad a las presentes bases de licitación. Si hubiese dos o más ofertas que obtuvieren el más alto puntaje total final, el Consejo Ejecutivo adjudicará la licitación a aquella oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica, de mantenerse el empate la licitación se adjudicará al oferente que haya obtenido el más alto puntaje en la evaluación técnica.

| Elaborado por        | Revisado por              | Revisado por | Revisado por          | Revisado por    | Aprobado                 |
|----------------------|---------------------------|--------------|-----------------------|-----------------|--------------------------|
| Área de Licitaciones | Administración y Finanzas | Contraloría  | Departamento Jurídico | Gerente General | Consejo Ejecutivo N° 844 |

|   |                              |   |
|---|------------------------------|---|
|  | <b>BASES ADMINISTRATIVAS</b> | <b>RG-12-PC-12</b><br><b>Versión: 0</b><br><b>Fecha:</b><br><b>01/03/2017</b><br><b>Página 13 de 15</b> |
|---|------------------------------|---|

### **DÉCIMO PRIMERO: Notificación de Adjudicación**

El acuerdo de adjudicación será notificado al proveedor que resulte adjudicado, por correo electrónico, dentro de los **15 días hábiles** siguientes de adoptado el acuerdo.

En el mismo plazo deberá notificarse al resto de los proveedores que no hubieren resultado adjudicados. La boleta de garantía de seriedad de la oferta deberá ser retirada por los proveedores eliminados, en Calle Pedro Bannen N° 0138, Providencia, Santiago, Chile, a partir de la recepción de la notificación, en el Departamento de Administración y Finanzas de **“Bomberos de Chile”**.

Los resultados de la presente licitación, esto es, el oferente que resulte adjudicado, se publicará en el portal [www.bomberos.cl](http://www.bomberos.cl) y [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **DÉCIMO SEGUNDO: Contrato Definitivo o Póliza**


**“Bomberos de Chile”** y el oferente que resulte adjudicado deberá suscribir el contrato o póliza correspondiente al Plan de Seguros para Vehículos de Emergencia y otros de Bomberos de Chile Periodo 2022-2023, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acuerdo de adjudicación.”

**“Bomberos de Chile”** enviará al oferente adjudicado para su revisión un borrador del contrato definitivo a suscribir, salvo que se determine que la respectiva póliza de seguro revista dicho carácter.

El oferente que resulte adjudicado no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de **“Bomberos de Chile”**.

La vigencia del contrato o póliza de seguro tendrá una duración de 1 año contado desde la fecha de vigencia y hora señalada en las bases técnicas, independiente de su suscripción, el que podrá ser renovado por otro periodo igual solo si se mantiene o mejoran las mismas condiciones y precios, previa evaluación de Bomberos de Chile.

| Elaborado por        | Revisado por              | Revisado por | Revisado por          | Revisado por    | Aprobado                 |
|----------------------|---------------------------|--------------|-----------------------|-----------------|--------------------------|
| Área de Licitaciones | Administración y Finanzas | Contraloría  | Departamento Jurídico | Gerente General | Consejo Ejecutivo N° 844 |

|   |                              |   |
|---|------------------------------|---|
|  | <b>BASES ADMINISTRATIVAS</b> | <b>RG-12-PC-12</b><br><b>Versión: 0</b><br><b>Fecha:</b><br><b>01/03/2017</b><br><b>Página 14 de 15</b> |
|---|------------------------------|---|

### **DÉCIMO TERCERO: Desistimiento**

La no suscripción del contrato definitivo o de la correspondiente póliza de seguro en el plazo señalado en la cláusula anterior, por causas imputables al proveedor, se entenderá como desistimiento del proveedor para todos los efectos legales y dará derecho a **“Bomberos de Chile”** para hacer efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta, dejar sin efecto la adjudicación, adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, llamar a un nuevo proceso o cualquier otra medida que permita salvaguarda el objeto de la licitación.

Sólo por razones excepcionales **“Bomberos de Chile”** podrá otorgar una ampliación del plazo señalado en la cláusula anterior para los efectos de suscribir el contrato definitivo o póliza de seguro; facultad que será exclusiva de **“Bomberos de Chile”**

### **DÉCIMO CUARTO: Garantía de fiel cumplimiento del contrato**

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento y oportunidad de todas las obligaciones del contrato definitivo o póliza de seguros a través de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento que se materializará con una boleta de garantía bancaria a la vista y con el carácter de irrevocable, a la orden de la **“Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile”** o **“Bomberos de Chile”** Rut: 70.073.800-0 en UF (Unidad de Fomento), cuya glosa debe decir **“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato emanado de la licitación N° 11/2022 , para la contratación de Plan de Seguros para Vehículos de Emergencia y otros de Bomberos de Chile Periodo 2022-2023”**, con una vigencia equivalente al plazo de duración del contrato aumentado en 6 meses y por un monto equivalente a **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos)** la que deberá ser tomada por el proveedor adjudicado.

**“Bomberos de Chile”** podrá cobrar de manera unilateral y sin previo requerimiento al proveedor, la garantía de fiel cumplimiento en caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato.

Esta garantía deberá ser otorgada al momento de la suscripción del contrato o póliza de seguros y su no otorgamiento se entenderá como desistimiento del contrato por parte del oferente adjudicado, permitiendo a **“Bomberos de Chile”** dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación, según corresponda.

| Elaborado por        | Revisado por              | Revisado por | Revisado por          | Revisado por    | Aprobado                 |
|----------------------|---------------------------|--------------|-----------------------|-----------------|--------------------------|
| Área de Licitaciones | Administración y Finanzas | Contraloría  | Departamento Jurídico | Gerente General | Consejo Ejecutivo N° 844 |

|   |                              |   |
|---|------------------------------|---|
|  | <b>BASES ADMINISTRATIVAS</b> | <b>RG-12-PC-12</b><br><b>Versión: 0</b><br><b>Fecha:</b><br><b>01/03/2017</b><br><b>Página 15 de 15</b> |
|---|------------------------------|---|

**DÉCIMO QUINTO: Término Anticipado**

El contrato definitivo o implica terminará anticipadamente, en cualquiera de las siguientes circunstancias

1. Resciliación o Mutuo acuerdo de las partes.
2. Incumplimiento de las obligaciones del oferente adjudicado.
3. Notoria insolvencia o quiebra del oferente adjudicado.
4. Inicio de Procedimiento Concursal de Liquidación o de Reorganización.
5. Cualquier otra condición de carácter general o particular establecida en la respectiva póliza de seguros que implique un incumplimiento de las obligaciones del asegurador.
6. Incumplimiento con las disposiciones de las presentes bases de licitación, contrato o póliza de seguros.
7. Cualquier otra obligación que determine “**Bomberos de Chile**” al momento de la contratación y que su contravención sea imputable al oferente adjudicado.

**DÉCIMO SEXTO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes acuerdan fijar domicilio en Santiago de Chile y sujetar a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las mismas, con motivo de la aplicación del procedimiento de “**Bomberos de Chile**”, o cualquier otra causa que derive el proceso de licitación.

| Elaborado por        | Revisado por              | Revisado por | Revisado por          | Revisado por    | Aprobado                 |
|----------------------|---------------------------|--------------|-----------------------|-----------------|--------------------------|
| Área de Licitaciones | Administración y Finanzas | Contraloría  | Departamento Jurídico | Gerente General | Consejo Ejecutivo N° 844 |